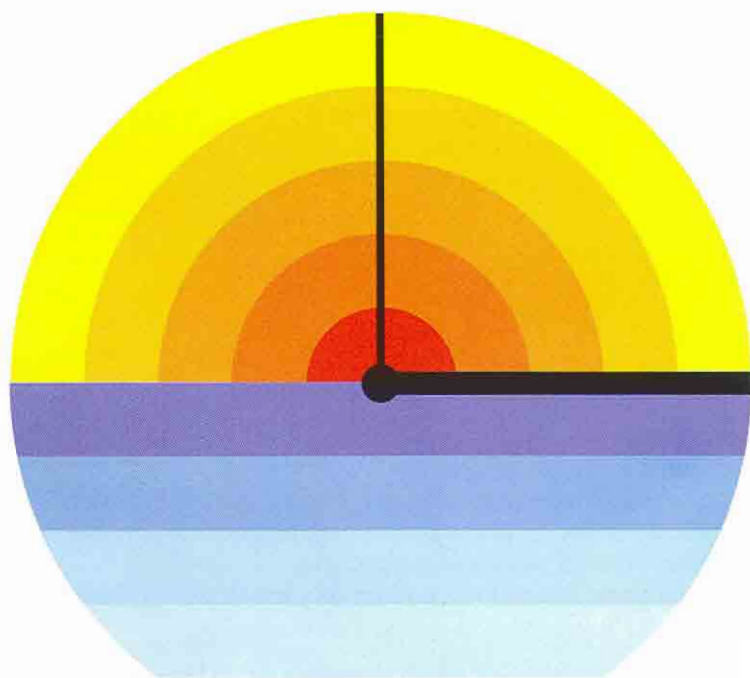


Programa de las residencias de tiempo libre en Cataluña



Generalitat de Catalunya
Departament de Treball i Indústria

RESIDÈNCIA DE LLANÇÀ



Calle de Rafael Estela, 18
17490 LLANÇÀ (Girona)
Tel. 972/38 00 93
Fax 972/12 00 55

residencia_llanca.dti@gencat.net

Està situada en una finca de més de 10.000 m² de jardins que rodean un edifici de los anys veinte completamente reformado y otras construcciones de nueva planta rehabilitadas. La residencia se encuentra dentro del casco urbano, a sólo 150 m de la plaza Mayor y a unos 800 m del puerto náutico y pesquero. Tiene una capacidad de alojamiento de 150 plazas. Desde la residencia se puede acceder fácilmente a las conocidas playas de esta zona de la Costa Brava.



www.gencat.net/ireballindustria

SITUACIÓ I ACCESOS



Accesos: autopista A-7 sortida 4 i N-260, direcció Portbou
Tren: Barcelona-Portbou. Estació a 10 minuts de la residència

SERVICIS E INSTAL·LACIONS

- Autoservicio en el comedor
- Parque infantil
- Animación
- Biblioteca
- Sala de lectura
- TV en las habitaciones
- Lavandería
- Edificio social: - Salas de TV
- Juegos infantiles
- Cafetería

CIUTAT DE REPÒS I DE VACANCES DE TARRAGONA



CIUTAT DE REPÒS I DE VACANCES

Carretera de Barcelona, km 4,2

Apartado de correos 106

43071 TARRAGONA

Tel. 977/20 75 90

Fax 977/20 78 77

ciutatrepos_tarragona.dti@gencat.net

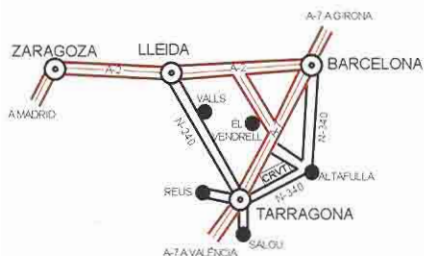
La Ciutat de Repòs i de Vacances de Tarragona ocupa un espacio de 140.000 m², rodeado de pinos y jardines, situado a 200 m de la playa Larga de Tarragona y a 4 km del centro de la ciudad, declarada Patrimonio de la Humanidad el año 2000.

Cuenta con cuatro zonas de instalaciones:

- el edificio de la entrada donde se encuentran la recepción, la dirección y las salas pequeñas (talleres, juegos, etc.).
- el edificio de servicios, con el restaurante, el bar, las salas de actos y la sala de baile.
- la zona de alojamiento, en plena naturaleza, en habitaciones dobles con o sin salita, con baño o ducha, televisión y frigorífico.
- el Aula de Naturaleza, proyecto de educación y protección medioambiental.



SITUACIÓN Y ACCESOS



SERVICIOS E INSTALACIONES

- Bufé en el comedor
- Animación
- Parque infantil
- Pistas de petanca
- Mesas de ping-pong
- Biblioteca
- Sala de talleres
- Salas de actos
- Salón de juegos de mesa
- Servicio médico y ATS
- Farmacia
- Bar-cafetería
- Lavandería
- Capilla
- Parking
- Parada de Bus a Tarragona

RESIDÈNCIA DE LES



Plaza de la Generalitat de Catalunya, 1
25540 LES (Lleida)

Tel. 973/64 80 01
Fax 973/64 81 75

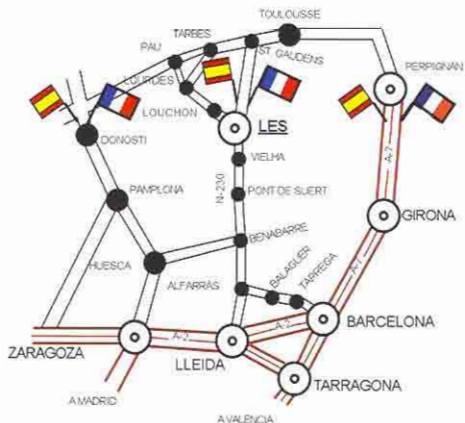
residencia_les.dti@gencat.net

Está situada en un terreno de 8.000 m² que rodea el río Garona, en el centro de la población de Les, en la Vall d'Aran, a cuatro kilómetros de Francia. La residencia consta de dos edificios, uno de cuatro pisos y otro de cinco, unidos por la planta baja, con habitaciones de dos, tres y cuatro plazas, todas con baño y calefacción. Dispone también de salas de TV, cafetería, biblioteca, parque infantil, pistas de patinaje y de petanca. Cada habitación dispone de TV.



www.gencat.net/treballindustria

SITUACIÓN Y ACCESOS



SERVICIOS E INSTALACIONES

- Bufé en el comedor
- Limpieza de ropa
- Salas de TV
- Parque infantil
- Animación
- Cafetería
- TV en las habitaciones
- Biblioteca

SERVICIOS

El precio de la estancia comprende los servicios materiales siguientes:

- Alojamiento en habitaciones en régimen de pensión completa.
- Limpieza periódica de las habitaciones.
- Reposición periódica de toallas y sábanas.

La estancia se inicia con la comida del día de llegada y se acaba con el desayuno del día de marcha, que será el día siguiente del último día concedido en la adjudicación. Si, por necesidades de organización y funcionamiento de la residencia, no se puede prestar alguno de los servicios integrados en la pensión completa se efectuará la correspondiente reducción del precio de la estancia.

DEVOLUCIÓN POR ANULACIÓN DE ESTANCIAS

En caso de que el solicitante pida la anulación de una adjudicación, las cantidades pagadas se devolverán en función del tiempo de preaviso, descontando la cantidad abonada en concepto de reserva de plaza, de acuerdo con los porcentajes siguientes:

- Con una antelación de 30 días o más:	100%
- Entre 29 y 15 días:	75%
- Menos de 15 días:	50%

Si la anulación es de una parte de las plazas adjudicadas, se descontará la parte proporcional del pago correspondiente a cuenta en el número de plazas anuladas.

Si la anulación se produce una vez iniciado el turno adjudicado, no se efectuará ningún tipo de devolución para las estancias no utilizadas.

En todo caso, en los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, la Administración puede acordar la devolución de cantidades que pueden llegar hasta el total pagado por las personas beneficiarias.

Si, a consecuencia de la anulación, no se cubre la capacidad mínima de la habitación, quedarán anuladas todas las plazas de la solicitud.

PROHIBICIÓN DE LA ENTRADA DE ANIMALES

Está prohibida la entrada de todo tipo de animales en las residencias y en la Ciutat de Repòs i de Vacances, excepto en el caso de los perros guía.

En la temporada alta de verano el 50% de las plazas las adjudican las centrales sindicales, de acuerdo con su representación en el ámbito territorial de Cataluña.

El 50% de las plazas de la temporada alta de verano que adjudica el Departamento de Trabajo e Industria está reservado para las solicitudes de residentes en la comunidad autónoma de Cataluña.

El Departamento de Trabajo e Industria adjudicará las plazas de temporada alta de verano mediante un sorteo ante notario cuyas bases estarán expuestas en las residencias, en los Servicios Territoriales de Departamento de Trabajo e Industria o en la Secretaría General del Departamento de Trabajo e Industria. Las solicitudes de repetidores se excluirán de este sorteo.

La adjudicación se realizará según la disponibilidad de habitaciones de cada tipo y se tomará como base el orden del resultado del sorteo.

En ningún caso nadie tendrá derecho a más de una adjudicación durante el período anual de funcionamiento de las residencias.

De acuerdo con los criterios anteriores, se procederá a la adjudicación provisional. Para formalizar esta reserva de plaza los beneficiarios deberán de ingresar, en el plazo de diez días, la cantidad que se indica en la notificación provisional. Si, una vez transcurrido el plazo, el beneficiario no ha hecho el ingreso, la adjudicación provisional se anulará automáticamente.

La cantidad abonada en concepto de reserva de plaza no se devolverá excepto en casos de fuerza mayor. Para el pago del resto del precio de las estancias, los beneficiarios deberán ingresar la cantidad correspondiente de acuerdo con las indicaciones que contenga la notificación de adjudicación.

Si este requisito no se cumple, la adjudicación quedará anulada automáticamente.

Una vez adjudicadas las estancias por un período concreto o turno fijo, no se podrán substituir los residentes durante el período o turno concreto.

PLAZOS

En lo referente a los plazos indicados en las notificaciones de adjudicación, el envío de resguardos de ingresos y anulaciones de estancia, empezarán a contar siempre desde el momento de la recepción. Las residencias en ningún caso se harán responsables de los retrasos que puedan producirse en el envío de la documentación citada.

CALENDARIO Y PRECIOS DE LOS SERVICIOS

El calendario, el precio de los servicios y de las instalaciones se fijarán anualmente y se publicarán en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña.

QUÉ SON Y A QUIEN ESTÁN DESTINADAS

Las residencias de tiempo libre están destinadas a procurar a los trabajadores, en activo o jubilados, y a sus familias la posibilidad de disfrutar de un período de vacaciones y ocio con unas contraprestaciones inferiores a los precios de mercado.

SOLICITUDES DE ESTANCIA

Las solicitudes se deben presentar en el modelo oficial, adjuntando una fotocopia del DNI de la persona solicitante, y se tienen que dirigir a las residencias, a los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria o a la Secretaría General del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña.

Las estancias de colectivos superiores a 25 personas sólo se podrán conceder en las temporadas baja y media. Las peticiones se deberán hacer directamente a las residencias.

El período de admisión de solicitudes se fijará anualmente per orden del consejero de Trabajo e Industria y se publicará en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña.

Se anularán las solicitudes que coincidan, como mínimo en una persona, con otra solicitud recibida anteriormente por el mismo turno y la misma residencia.

ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Para las temporadas baja, media, media especial y Semana Santa, la adjudicación se hará por orden cronológico de entrada en el registro de la residencia.

Se consideran como condiciones más favorables para obtener la adjudicación de plazas las siguientes: la plena ocupación de la habitación; las peticiones de estancia que se adecuen a los turnos establecidos para las temporadas media, media especial y Semana Santa; la petición de estancia superior a cinco días en temporada baja y el hecho de no ser repetidor.

Se entiende que una solicitud es de repetidor si la persona solicitante, alguno de los acompañantes o cualquier miembro de un colectivo haya sido residente de la residencia solicitada durante siete días o más en los tres últimos años.

En los períodos de temporada baja, media y media especial tendrán preferencia para la adjudicación las solicitudes de residentes en Cataluña y en el período de temporada baja tendrán prioridad en la adjudicación las solicitudes de colectivos.

El hecho de no utilizar alguno de los servicios comprendidos en el precio de estancia no da derecho a ninguna reducción.

A efectos de facturación, se considerarán siempre plazas de adulto las dos primeras plazas de cada habitación, excepto en el caso de las familias monoparentales que justifiquen documentalmente esta condición.

DERECHO DE ADMISIÓN EN LAS RESIDENCIAS

Las personas residentes no tienen derecho a ser admitidas antes del día en que empiece su estancia.

Para el buen funcionamiento de las instalaciones, los directores pueden admitir o prohibir la entrada a personas no residentes en los recintos de las residencias.

Los directores fijan las normas de funcionamiento y los horarios de todos los servicios de las residencias de tiempo libre. Esta facultad debe ejercerse con la coordinación y supervisión de la Secretaría General del Departamento de Trabajo e Industria.

DISPOSICIONES

ORDEN TIC/247/2003, de 2 de mayo, por la que se regula la adjudicación de las plazas y el funcionamiento de los servicios de las residencias de tiempo libre de Cataluña. (DOGC núm. 3896 – 02/06/2003)

DIRECCIONES DEL DEPARTAMENTO

SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO E INDUSTRIA. TIEMPO LIBRE. Calle Sepúlveda, 148-150 - 08011 BARCELONA - Teléfono: 93 228 57 57
temps_lliuere.dti@gencat.net - www.gencat.net/treballiindustria

SERVICIOS TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO E INDUSTRIA DE BARCELONA Calle Albareda, 2-4 - 08004 BARCELONA

SERVICIOS TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO E INDUSTRIA DE GIRONA Calle Rutlla, 69-75 - 17003 GIRONA

SERVICIOS TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO E INDUSTRIA DE LLEIDA Calle General Britos, 3 - 25007 LLEIDA

SERVICIOS TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO E INDUSTRIA DE TARRAGONA Calle Joan Baptista Plana, 29-31 - 43005 TARRAGONA

Solicitud de plazas en las residencias de tiempo libre¹

Datos de la persona solicitante

Nombre y apellidos

NIF	Fecha de nacimiento	Profesión
Dirección		Código postal
Población	Provincia	Teléfono

Datos de los acompañantes

Núm.	Nombre y apellidos	NIF	Fecha de nacimiento
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Es imprescindible poner el número del DNI de las personas que en el momento del inicio de la estancia tengan 16 años o más y la fecha de nacimiento de todos los integrantes de la solicitud.

Turno de la temporada alta de verano (Sólo puede solicitarse un turno por solicitud)

<input type="checkbox"/> 1-9 de julio	<input type="checkbox"/> 11-19 de julio	<input type="checkbox"/> 21-30 de julio
<input type="checkbox"/> 1-10 de agosto	<input type="checkbox"/> 12-20 de agosto	<input type="checkbox"/> 22-30 de agosto

Otras temporadas (Sólo puede solicitarse un turno por solicitud)

Fecha de llegada Fecha de partida Total días de estancia

La estancia se inicia a las 12 horas del día de llegada y finaliza a las 10 horas del día siguiente de la fecha de partida.

Residencia solicitada (Sólo puede solicitarse una residencia por solicitud)

Tipo y número de habitaciones			
<input type="checkbox"/> Les	<input type="checkbox"/> De 2 plazas	<input type="checkbox"/> De 3 plazas	<input type="checkbox"/> De 4 plazas
<input type="checkbox"/> Llançà	<input type="checkbox"/> De 2 plazas	<input type="checkbox"/> De 3 plazas	<input type="checkbox"/> De 4 plazas
<input type="checkbox"/> Tarragona	<input type="checkbox"/> De 2 plazas (1 habitación)	<input type="checkbox"/> De 2 plazas (1 habitación + salita)	<input type="checkbox"/> De 3 plazas (1 habitación + salita)
	<input type="checkbox"/> De 4 plazas (2 habitaciones + salita)	<input type="checkbox"/> De 5 plazas (2 habitaciones + salita)	<input type="checkbox"/> De 6 plazas (3 habitaciones + salita)

Hay que tener en cuenta que los menores de 2 años (que no pagan) no ocupan plaza en el momento de escoger el tipo y el número de habitaciones

A efectos de la Ley orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, declaro que he sido informado previamente y afirmo la exactitud y veracidad de los datos contenidos en la presente solicitud y autorizo su utilización para la gestión de las residencias de tiempo libre. Estos datos no se pueden utilizar para fines diferentes de aquellos para los que fueron recogidos.

Firma

Lugar y fecha

1. Las solicitudes enviadas por fax no son válidas.
 Es imprescindible adjuntar una fotocopia del DNI de la persona solicitante.

Instrucciones y aclaraciones para formalizar la solicitud

1. Sólo puede solicitarse un turno y una residencia por solicitud.
 2. Para el mismo turno y residencia sólo se admitirá una solicitud por grupo de personas.
 3. El período de admisión de solicitudes se abrirá el primer día hábil del mes de enero y se cerrará para cada temporada de acuerdo con la resolución del consejero de Trabajo e Industria del año correspondiente.
 4. Las solicitudes se dirigirán al director/a de la residencia elegida. También se admitirán en los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria y en la Secretaría General del Departamento de Trabajo e Industria.
 5. Cumplimentar todos los datos con letra de imprenta.
 6. Señalar con una X la residencia deseada y, dentro de las casillas correspondientes, el número de habitaciones que desean de cada tipo, según el número de personas de su grupo o familia. La Dirección de la residencia atenderá lo solicitado siempre que sea posible, de acuerdo con las normas de adjudicación. El hecho de que se soliciten habitaciones conjuntas para padres e hijos no da derecho, cuando se adjudiquen las plazas de otra forma, a mantener la reducción del precio para los menores de 2 a 12 años.
 7. Se deberán cumplimentar todos los datos. Cualquier omisión puede dar lugar a la anulación de la solicitud.
 8. **Es imprescindible adjuntar la fotocopia del DNI de la persona solicitante.** Los datos del DNI de los acompañantes de 16 años o más se expresarán en el lugar destinado al efecto. En el caso de que la solicitud fuese aceptada, al llegar a la residencia se comprobará la veracidad de los datos.
 9. Se anularán las solicitudes en las que, como mínimo, una de las personas solicitantes coincida con la de otra solicitud recibida anteriormente para el mismo turno y la misma residencia.
 10. A efectos del cálculo que se debe abonar, se considerarán siempre plazas de persona adulta las dos primeras de cada habitación, excepto las familias monoparentales que justifiquen documentalmente esta condición.
 11. Las familias que justifiquen tener vigente el título de familia numerosa disfrutarán de un 10% de descuento del importe de la estancia.
-

Calendario y precios de las residencias de tiempo libre en Cataluña para el 2006

RESIDÈNCIA DE LES

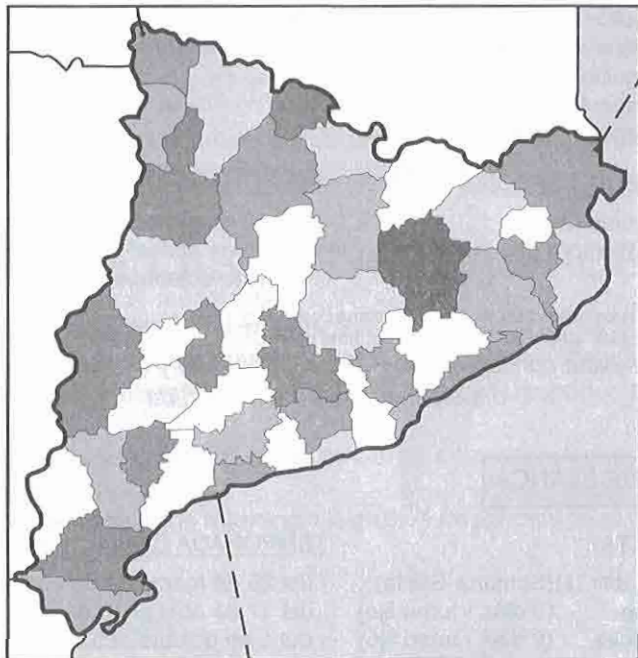
Plaza de la Generalidad de Cataluña, 1 Tel. 973/64 80 01
25540 LES (Lleida) Fax 973/64 81 75

residencia_les.dti@gencat.net

RESIDÈNCIA DE LLANÇÀ

Calle de Rafael Estela, 18 Tel. 972/38 00 93
17490 LLANÇÀ (Girona) Fax 972/12 00 55

residencia_llanca.dti@gencat.net



CIUTAT DE REPÒS I DE VACANCES

Carretera de Barcelona, km 4,2
Apartado de correus 106
43071 TARRAGONA

Tel. 977/20 75 90
Fax 977/20 78 77

ciutatrepos_tarragona.dti@gencat.net

DEPARTAMENTO DE TRABAJO E INDUSTRIA - TIEMPO LIBRE

Calle de Sepúlveda, 148-150 - 08011 BARCELONA - Teléfono: 93/228 57 57 temps_lliure.dti@gencat.net



Generalitat de Catalunya
Departament de Treball i Indústria

RESIDÈNCIA DE LES

	13 años o más	De 2 a 12 años (1)	Colectivos
Temp. alta	38,44 euros	22,86 euros	----
Semana Santa (turno entero - 6 días)	225,00 euros	132,00 euros	----
Temp. media especial	37,40 euros	22,86 euros	----
Temp. media	30,13 euros	17,66 euros	28,05 euros
Temp. baja	25,98 euros	15,59 euros	22,86 euros

(1) Tienen derecho a este precio reducido los niños que duerman en la misma habitación que los padres o responsables.

CIUTAT DE REPÒS I DE VACANCES DE TARRAGONA

	13 años o más	De 2 a 12 años (1)
Sem. Santa (hab. + sala) (turno entero-9 días)	257,67 euros	153,77 euros
Sem. Santa (habitación) (turno entero-9 días)	243,13 euros	---
Temp. alta (habitación con sala)	38,44 euros	22,86 euros
Temp. alta (habitación)	34,00 euros	---
Temp. media especial (habitación con sala)	36,37 euros	21,82 euros
Temp. media especial (habitación)	32,00 euros	----
Temp. media (habitación con sala)	30,13 euros	18,70 euros
Temp. media (habitación)	26,00 euros	----
Temp. baja (habitación con sala)	25,98 euros	15,59 euros
Temp. baja (habitación)	22,00 euros	----

Colectivos de 60 años o más

Temp. baja: 18,70 euros
Temp. media: 23,90 euros

Colectivos de 15 a 59 años

Temp. baja: 22,86 euros
Temp. media: 27,01 euros

Colectivos de 4 a 14 años

Temp. baja: 11,43 euros
Temp. media: 11,43 euros

(1) Tienen derecho a este precio reducido los niños que duerman en la misma habitación que los padres o responsables.

RESIDÈNCIA DE LES

TEMPORADA ALTA

- del 11 al 16 de abril (1) (Setmana Santa)
- del 1 al 9 de julio (9 días - turno fijo)
- del 11 al 19 de julio (9 días - turno fijo)
- del 21 al 30 de julio (10 días - turno fijo)
- del 1 al 10 de agosto (10 días - turno fijo)
- del 12 al 20 de agosto (9 días - turno fijo)
- del 22 al 30 de agosto (9 días - turno fijo)

TEMPORADA MEDIA ESPECIAL

- del 21 al 29 de junio (2)
- del 1 al 9 de septiembre (2)

(1) tendrán preferencia las solicitudes de toda la Semana Santa

(2) tendrán preferencia las solicitudes que soliciten el turno entero

La estancia se inicia con la comida del día de llegada y finaliza a las 10 horas del día siguiente del día de partida

TEMPORADA BAJA

- del 27 de marzo al 9 de abril
- del 18 de abril al 9 de junio
- del 1 de octubre al 7 de noviembre

TEMPORADA MEDIA

- del 11 al 19 de junio (2)
- del 11 al 19 de septiembre (2)
- del 21 al 29 de septiembre (2)

PRECIOS DE LAS ESTANCIAS POR DÍA

- El precio de estancia individual en habitación doble tiene un recargo del 25%
- Los niños menores de dos años que no utilicen el servicio de comedor y que no ocupen plaza en la misma habitación que los padres o responsables están exentos de pago.
- Las familias numerosas, que posean el carnet correspondiente, tienen un descuento del 10%.
- El precio de colectivos hace referencia a grupos de 25 personas o más.
- Precios con IVA incluido

RESIDÈNCIA DE LLANÇÀ

	13 años o más	De 2 a 12 años (1)	Colectivos
Temp. alta	37,40 euros	22,86 euros	----
Temp. media especial	36,37 euros	21,82 euros	----
Temp. Media	29,09 euros	17,66 euros	27,01 euros
Temp. Baja	24,94 euros	14,55 euros	22,00 euros

(1) Tienen derecho a este precio reducido los niños que duerman en la misma habitación que los padres o responsables.

PERÍODO DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES

El período de admisión de solicitudes se abrirá para todas las temporadas el primer día hábil del año. Para la temporada alta de verano, se cerrará el día **31 de marzo**.

CALENDARIO

CIUTAT DE REPÒS I DE VACANCES DE TARRAGONA

TEMPORADA ALTA

- del 8 al 16 de abril (1) (Semana Santa)
- del 1 al 9 de julio (9 días - turno fijo)
- del 11 al 19 de julio (9 días - turno fijo)
- del 21 al 30 de julio (10 días - turno fijo)
- del 1 al 10 de agosto (10 días - turno fijo)
- del 12 al 20 de agosto (9 días - turno fijo)
- del 22 al 30 de agosto (9 días - turno fijo)

TEMPORADA MEDIA

- del 1 al 9 de junio (2)
- del 11 al 19 de junio (2)
- del 11 al 19 de septiembre (2)
- del 21 al 29 de septiembre (2)

TEMPORADA MEDIA ESPECIAL

- del 21 al 29 de junio (2)
- del 1 al 9 de septiembre (2)

TEMPORADA BAJA

- del 16 de marzo al 7 de abril
- del 18 de abril al 30 de mayo
- del 1 de octubre al 5 de noviembre

(1) tendrán preferencia las solicitudes de toda la Semana Santa

(2) tendrán preferencia las solicitudes que soliciten el turno entero

La estancia se inicia con la comida del día de llegada y finaliza a las 10 horas del día siguiente del día de partida

RESIDÈNCIA DE LLANÇÀ

TEMPORADA ALTA

- del 13 al 16 de abril (1)(Semana Santa)
- del 1 al 9 de julio (9 días - turno fijo)
- del 11 al 19 de julio (9 días - turno fijo)
- del 21 al 30 de julio (10 días - turno fijo)
- del 1 al 10 de agosto (10 días - turno fijo)
- del 12 al 20 de agosto (9 días - turno fijo)
- del 22 al 30 de agosto (9 días - turno fijo)

TEMPORADA BAJA

- del 25 de marzo 12 de abril
- del 17 de abril al 10 de junio
- del 1 de octubre al 5 de noviembre

TEMPORADA MEDIA ESPECIAL

- del 21 al 29 de junio (2)
- del 1 al 10 de septiembre (2)

TEMPORADA MEDIA

- del 11 al 20 de junio (2)
- del 12 al 30 de septiembre (2)

(1) tendrán preferencia las solicitudes de toda la Semana Santa

(2) tendrán preferencia las solicitudes que soliciten el turno entero

La estancia se inicia con la comida del día de llegada y finaliza a las 10 horas del día siguiente del día de partida